



No

0776 /2018

*Intendencia Municipal de Mar Chiquita**Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de Abril de 2018.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 019/18; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/04/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;  
Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 019/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/04/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 663

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº - 0777 /2018

Intendencia Municipal de

Honorario Concejo Deliberante  
Int. J. Beltrami Tel.: (02265) 43-2339 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B/174B60 - CORRIENTE ALTA

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

La Ordenanza Fiscal e Impositiva para el año 2018 y el Expediente N° 1073/2017; y

### CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 1073/2017 iniciado por el Sr. Luciano Beber, Gerente de la Cooperativa de Electricidad de General Piran Ltda. (CEGEPII), obra nota solicitando que se exceptúe a la Cooperativa, del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por el año 2018, vigente en el capítulo XIII, artículo 50º de la Ordenanza Fiscal Impositiva ejercicio 2018;

Que CEGEPII, se encuentra realizando una obra de tendido de Fibra Óptica con el objetivo de mejorar el servicio de internet con metodología Fibra al Hogar (FTTH);

Que CEGEPII para solventar la inversión, solicitó financiamiento en la línea de crédito solidario expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha obra requirió de un esfuerzo económico importante para la Cooperativa, en pos del beneficio de los habitantes de la comunidad de General Pirán;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 40º establece: "Que el Concejo de Deliberante podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precisados. d) Sobre consorcios, cooperativas, convenciones y acuerdos";

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: EXIMASE**, del pago de Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por el año 2018 a la **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL**

**PIRÁN LTDA** por la obra de tendido de fibra óptica que realizará en la localidad de General Pirán, cuyos montos se hallan establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio vigente, por los fundamentos expuestos anteriormente en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrate y archívese.

**ORDENANZA N° 019**

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de Abril del año 2018.

Sylvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



L. MARIANO FILIPPI  
VICEPRESIDENTE 1ro.  
Honorable Concejo Deliberante